



CIRCULAR No. 09
San Juan de Pasto, agosto 31 de 2021

DE: RECTORÍA IEM LIBERTAD

PARA: DOCENTES DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ASUNTO: RETORNO A TRABAJO PRESENCIAL CON ESTUDIANTES IEM LIBERTAD

Reciban un cordial saludo de parte de las directivas de la Institución Educativa Municipal Libertad (IEM LIBERTAD).

De acuerdo con las directrices establecidas en la resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, la directiva ministerial No. 05 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional MEN, la circular No. 32 del 16 de junio de 2021 de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto SEM y la Sentencia No. 21-034 de 03 de agosto de dos mil veintiuno (2021) del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, se asume el retorno gradual, progresivo y seguro a clases presenciales y por tanto se permite informar a la comunidad educativa que:

1. La IEM Libertad, ha realizado las adecuaciones de infraestructura física prioritarias y necesarias para hacer posible el retorno a la presencialidad con las medidas de bioseguridad, acordes con el anexo técnico de la resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, en su capítulo tres, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES, entre las cuales se mencionan: a. Medidas de autocuidado, b. Cuidado de la salud mental, c. Lavado e higiene de manos, d. Distanciamiento físico, e. Uso de tapabocas, f. Ventilación adecuada, g. Limpieza y desinfección, h. Manejo de Residuos.
2. La IEM Libertad asume de manera integral las directrices y medidas específicas establecidas en el capítulo cuatro del anexo técnico de la resolución No. 777 del 02 de junio de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social, propio para el sector educativo, para evitar aglomeraciones en reuniones con docentes, padres de familia, horarios de ingreso y salida de estudiantes, compra, distribución y consumo de alimentos, uso y limpieza de material didáctico, uso adecuado de tapabocas, evaluación y atención particular para niños, niñas y adolescentes con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales.
3. La IEM Libertad, ha protocolizado la firma del consentimiento informado con los padres de familia/cuidadores de los estudiantes de diferentes grados y jornadas, dichos resultados se han comunicado de manera oportuna a la Secretaria de Educación Municipal de Pasto SEM para lo pertinente, en tal sentido, se dará inicio a clases presenciales únicamente con aquellos estudiantes cuyos padres, madres de familia/cuidadores autorizaron el retorno presencial a clases; sin embargo, quienes posteriormente decidan enviar a sus hijos a clases presenciales, deberán seguir paso a paso la ruta establecida por la institución y firmar un nuevo consentimiento informado para que su hijo(a) pueda iniciar con las clases presenciales en el horario y jornada correspondiente, de acuerdo con la matrícula actual.
4. Todos los docentes y directivos docentes de la IEM Libertad, que cuentan con su esquema completo de vacunación, como medida preventiva y de garantía para la mitigación del riesgo de contagio y disminución del nivel de mortalidad a causa del virus COVID-19, regresan a laborar bajo el modelo de trabajo presencial; en este sentido, aquellos docentes que aún no cuentan con el esquema completo de vacunación, están obligados a garantizar las clases virtuales a los estudiantes a su cargo, y cuando estos docentes completen su esquema de vacunación, retornarán de manera inmediata al trabajo presencial; por su parte, aquellos docentes que de manera libre y autónoma decidieron no hacer parte del proceso de vacunación promocionado por el gobierno nacional, deben asumir sus propios riesgos, y en calidad de servidores públicos deberán retornar al trabajo presencial previa firma de desistimiento al proceso de vacunación, tal como lo señala la resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.



CERTIFICACION DE EXCELENCIA

5. La IEM Libertad, **retorna a clases presenciales el día lunes 06 de septiembre del año 2021**, de manera gradual, progresiva y segura para aquellos estudiantes autorizados a través de la firma de consentimiento informado de sus padres, madres de familia/cuidadores, dicho retorno se realizará teniendo en cuenta la capacidad física instalada y aforo para cada aula de clase, de acuerdo con las exigencias de distanciamiento social y demás medidas de bioseguridad consagradas en la resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y su anexo técnico.
6. La IEM Libertad, en uso de su autonomía institucional consagrada en el artículo 77 de la ley 115 de 1994, reglamentada en el decreto 1860 de 1994 y, para evitar aglomeraciones y minimizar el riesgo de contagio, de acuerdo con las directrices establecidas por la resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la directiva ministerial No. 05 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional MEN y la circular No. 32 del 16 de junio de 2021 emanada por la Secretaría de educación Municipal de Pasto SEM, ha establecido que a partir del mes de agosto del año 2021, suspende la atención de solicitudes de cambios de jornada de estudiantes por el tiempo que resta del año escolar 2021.
7. La IEM Libertad, establece ajustes en sus horarios para garantizar la prestación efectiva del servicio público educativo en cada jornada, por cuanto se deben atender dos grupos de estudiantes; grupo uno, estudiantes que asisten de manera presencial a quienes se denominará estudiantes presenciales, y grupo dos, estudiantes que asisten a clases desde la virtualidad, a quienes se les denominará estudiantes virtuales; dichos horarios se darán a conocer en cada una de las jornadas por parte de coordinadores en la semana previa al retorno presencial.
8. La IEM Libertad, informa que, los estudiantes presenciales, deben asistir en la jornada establecida, portando el carné estudiantil y uniforme institucional, de tal manera, que permita su identificación, para evitar el acceso a la institución de personas ajenas a la misma y brindar así garantías de seguridad para todos los integrantes de la comunidad educativa. Los casos excepcionales de porte de uniforme serán atendidos internamente.
9. Los estudiantes presenciales, deben portar los útiles escolares requeridos de acuerdo a su horario de clases (cuadernos, lapiceros) y los elementos de bioseguridad: tapabocas (se recomienda portar tapabocas adicional), toalla de manos, papel higiénico, alcohol glicerinado, etc., los elementos de trabajo diario que trae de casa son de uso exclusivo del estudiante (no se pueden compartir entre compañeros), asimismo, los estudiantes son los responsables de realizar limpieza de su silla y escritorio, antes de iniciar la clase y al finalizar la jornada escolar; además, deben portar de manera adecuada el tapabocas (cubriendo boca y nariz) durante su permanencia en la institución y realizarán la higiene de manos antes del ingreso al aula de clase, durante el descanso, proceso que será apoyado y controlado por los docentes.
10. Para los estudiantes presenciales, las clases de educación física se realizarán en espacio abierto con los protocolos de bioseguridad requeridos, con distanciamiento social y la utilización de la indumentaria adecuada para la práctica correspondiente (calzado deportivo, medias deportivas, camiseta blanca, pantaloneta); para evitar riesgos de contagio cada estudiante portará su propio material de trabajo, el cual consiste en un elemento de los siguientes: laso, bastón, pelota de caucho, aro, material con el cual cada uno de los estudiantes ha venido trabajando durante la época de trabajo en casa.
11. Se precisa, que los padres de familia de los estudiantes presenciales y los mismos estudiantes, son responsables de la asistencia puntual a la institución acatando las directrices institucionales sobre la aplicación del protocolo de bioseguridad para mitigar y prevenir el riesgo de contagio; el incumplimiento reiterativo de lo establecido en el protocolo de bioseguridad será objeto de intervención de acuerdo al manual de convivencia de la IEM Libertad; es obligatorio mantener el distanciamiento social exigido durante la permanencia en la institución (aulas de clase, espacios abiertos, escenarios deportivos, baterías sanitarias, tienda escolar (cuando así se determine); al final de la jornada es obligación de los estudiantes salir de inmediato del colegio y dirigirse directamente a sus lugares de residencia, asumiendo las medidas de bioseguridad respectivas. Los momentos de ingreso y salida de estudiantes estarán apoyados



CERTIFICACION DE EXCELENCIA

presencialmente por los docentes.

12. Se ratifica el deber de los padres de familia, de informar de manera inmediata a la institución cuando su hijo(a), o alguna de las personas que viven en el hogar, presenten síntomas asociados al Covid-19, y en esas circunstancias, es su obligación evitar enviar a su hijo(a) a clases presenciales.
13. Se recuerdan los compromisos y obligaciones de los padres y madres de familia/cuidadores, con el cumplimiento riguroso de los protocolos de bioseguridad, las pautas establecidas en la institución, políticas públicas sobre salud pública y bioseguridad y manual de convivencia institucional, en especial, los relacionados con la pandemia generada por el virus Covid-19, para contribuir de manera responsable con la mitigación y disminución de riesgo de contagio.
14. Cuando se presente algún caso de estudiante con síntomas y sospechoso(a) de contagio del virus COVID-19, el docente comunicará de inmediato a coordinación quien a su vez aplicará la ruta de atención previsto en la institución para estos casos; por tal motivo, los docentes-directores de grupo, actualizarán de manera permanente la información requerida sobre direcciones y número de contacto fijo y celular, correos electrónicos, etc., de los padres de familia/cuidadores de los estudiantes presenciales a su cargo. En el caso de que el estudiante sospechoso resulte positivo para COVID-19, el grupo de estudiantes al cual pertenece será aislado y se aplicará la estrategia de burbuja por el término de tiempo requerido, tal como se establece en la resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.
15. Para todos los estudiantes de jornada diurna, se desarrollarán pausas activas, lo que conlleva a no disponer de horario específico de descanso; sin embargo, se realizarán ajustes a dicho horario al tener en cuenta el mecanismo de entrega de la ración diaria (restaurante escolar) por parte del operador del PAE.
16. Los horarios para los estudiantes presenciales y virtuales, se ajustan a una nueva realidad, lo cual implica aplicación obligatoria de los siguientes aspectos:

PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA JM Y JT

- La jornada escolar diaria iniciará con el desarrollo de tres (3) horas de actividades presenciales con periodos de 40 minutos.
- Terminadas las clases presenciales se desarrollan dos (2) horas de actividades virtuales, las cuales deben tener en cuenta: la infraestructura tecnológica instalada, para tal fin se hace necesario que un grupo determinado de docentes experimenten conectividad desde el colegio y otro tanto puedan hacerlo desde casa.
- Los horarios específicos de trabajo presencial y virtual se entregarán oportunamente a docentes por coordinaciones.

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA JM Y JT

JORNADA MAÑANA

- Se iniciará la jornada escolar con el desarrollo de cinco (5) periodos de 45 minutos de clases presenciales.
- El desarrollo de las clases virtuales se continua con los horarios programados en etapa de trabajo en casa, el horario de clases virtuales se desarrollará a partir de las 9:50 a.m., Las horas de actividades virtuales deben tener en cuenta: la infraestructura tecnológica instalada, para tal fin se hace necesario que un grupo determinado de docentes experimenten conectividad desde el colegio y otro tanto puedan hacerlo desde casa.

- Los horarios de clases presenciales y virtuales, coordinación académica los entregará oportunamente a los docentes.

JORNADA TARDE

- Se iniciará la jornada escolar con el desarrollo de cuatro (4) periodos de 45 minutos de clases presenciales.
- El desarrollo de las clases virtuales se continua con los horarios programados en etapa de trabajo en casa, el horario de clases virtuales se desarrollará a partir de las 4:00 p.m., Las horas de actividades virtual deben tener en cuenta: la infraestructura tecnológica



CERTIFICACION DE EXCELENCIA

instalada, para tal fin se hace necesario que un grupo determinado de docentes experimenten conectividad desde el colegio y otro tanto puedan hacerlo desde casa.

- Los horarios de clases presenciales y virtuales, coordinación académica los entregará oportunamente a los docentes.

JORNADA NOCTURNA

- Las clases presenciales se desarrollan durante tres días, con intensidad de tres horas diarias de 60 minutos.
 - Las clases virtuales se programan durante dos días con intensidad de tres horas diarias de 60 minutos.
 - Coordinación entregará oportunamente los horarios respectivos.
 - Teniendo en cuenta la intensidad horaria, reconocida como horas extras, se programará horario de atención y asesoría virtual complementaria por parte de docentes.
17. Para garantizar la equidad en la prestación del servicio público educativo, tanto para estudiantes presenciales como estudiantes virtuales, la IEM Libertad buscará los mecanismos más idóneos para hacer posible que en ningún caso conlleve a incrementar horarios de la jornada escolar y laboral, lo que nos permitirá mitigar la sobrecarga física, mental y emocional de docentes y estudiantes.
18. La reposición de tiempo de clase por circunstancias del paro nacional, se continuará de acuerdo con el cronograma aprobado tanto por el Consejo Directivo de la IEM Libertad como por la Secretaría de Educación Municipal de Pasto SEM.

PAULO EMILIO DÍAZ MONTENEGRO
RECTOR IEM LIBERTAD